

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA. Octubre tres (3) del año Dos Mil Veintitres (2023).

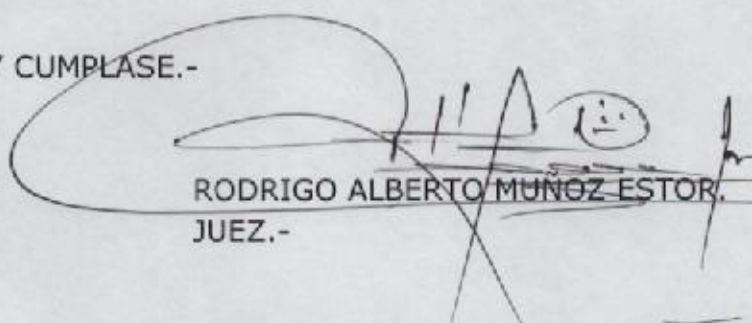
Rad. 2019 - 00020-00. Libro Radicador IX, folio 513
Demandante. AGUSTIN ENRIQUE BARBA ALVAREZ.
Demandado. ROSA ELENA ACUÑA REYES. Hoy sus Sucesores.
Proceso.- Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.

Visto el informe secretarial, que da cuenta de la no objeción de la experticia rendida por el auxiliar de la justicia perito ante el traslado surtido dentro el presente proceso, como del informe presentado por secretaria del juzgado y requerido mediante auto de fecha agosto 9 de 2023, este juzgado.

RESUELVE.

- 1.- Apruébese el informe pericial rendido por el auxiliar de la justicia Fernando Hernández Martínez dentro del presente proceso, de los derechos de la demandada Rosa Acuña Reyes q.e.p.d., sobre los predios Girasol y Porvenir.
- 2.- Requierásele a la notificadora del Juzgado, señora Fabiola Silva Lara, para que se sirva rendir un informe sobre lo expuesto por el secretario del juzgado en su escrito de fecha 14 de agosto de 2023, de las razones por las cuales se pasaron al despacho del juez los informes periciales rendidos para el día 16 de diciembre de 2022 de forma incompleta y/o mutilados, informes que fueron rendidos por auxiliar de la justicia perito Fernando Hernández Martínez sobre los predios Girasol y El Porvenir sobre los derechos de la demandada Rosa Acuña Reyes q.e.p.d., y que fueron remitidos mediante correo electrónico a la página de este juzgado.
- 3.- Cumplido y ejecutoriado la presente providencia pase el proceso al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-